



**Fundado el
14 de Enero de 1877**

**Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924**

Año:	CX
Tomo:	CLXI
Número:	159

SEGUNDA PARTE

**10 de Agosto de 2023
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

GOBIERNO DEL ESTADO – PODER LEGISLATIVO

DECRETO Legislativo 214, mediante el cual se reforma el primer párrafo del artículo 88 y se adiciona un artículo 52-1 y un segundo y tercer párrafos al artículo 87 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato..... 3

DECRETO Legislativo 215, mediante el cual se reforma el artículo 5, fracción VI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato..... 6

DECRETO Legislativo 216, mediante el cual se reforma los artículos 6 párrafo tercero, 23 fracción I, 24 fracción II, 103 y 105; y se derogan la fracción XIV del artículo 77 y el párrafo tercero del artículo 104 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato..... 8

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO

ACUERDO 068/2023 por el cual se expiden las Reglas de Operación del Programa "QC3816 CLUB DE TAREAS", para el Ejercicio Fiscal de 2023..... 11

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO para notificar a la víctima y/u ofendido y/o quienes resulten interesados (as), se digan poseedores (as) o propietarios (as), el aseguramiento dictado en la Carpeta de Investigación 47116/2021 en fecha 08 de mayo de 2021 tramitada ante la Unidad de Juicio Oral Región C. 45

PRESIDENCIA MUNICIPAL – CELAYA, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento por el que se autoriza a la empresa denominada "Construcciones Menhir, S. A. de C.V." el permiso de venta de las viviendas que integran la cuarta etapa del desarrollo en condominio denominado "Alborada Clúster Residencial" de Celaya, Guanajuato..... 46

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DÉCIMO PRIMER DISTRITO GUANAJUATO, GTO.

EDICTO JOSÉ DE JESÚS ORTEGA DE LA PEÑA..... 56

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 214

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:

Artículo Único. Se **reforma** el primer párrafo del artículo 88 y se **adiciona** un artículo 52-1 y un segundo y tercer párrafos al artículo 87 de la **Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

«Vigencia de las Evaluaciones de Control y Confianza

Artículo 52-1. El personal de las Instituciones Policiales contempladas en el artículo 8 de esta Ley, deberán someterse a evaluaciones de control de confianza, las cuales tendrán una vigencia de tres años para acreditar el cumplimiento como requisito de permanencia, excepto para el personal que desempeña funciones de mando a la que corresponderá una vigencia de la evaluación de dos años.

En lo que respecta al personal de las Instituciones de Seguridad Pública que realicen funciones dentro de los centros de control, comando, comunicaciones y cómputo o en unidades administrativas con actividades análogas, así como el personal operativo adscrito a empresas prestadoras de servicios de seguridad privada, deberán someterse a evaluaciones de control de confianza, que tendrán una vigencia de tres años. El personal del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato debe presentar y aprobar evaluaciones de control de confianza previo a su ingreso y, posteriormente, cada 3 años.

Las personas titulares de las Instituciones de Seguridad Pública a la que se encuentre adscrito la persona evaluada darán seguimiento a las restricciones, observaciones o recomendaciones contenidas en los resultados aprobatorios de la evaluación de control y confianza, informando sobre dicho seguimiento cuando

así lo requiera el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato.

La vigencia de resultados de las evaluaciones practicadas no es impedimento para que las personas titulares de las Instituciones de Seguridad Pública puedan solicitar al Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato realizar una nueva evaluación de aquellos elementos sobre los cuales se observe existan factores de riesgo que interfieran, repercutan o pongan en peligro el desempeño de las funciones institucionales.

Dicha solicitud deberá pormenorizar las circunstancias en las que se motivan las deficiencias de las capacidades y desempeño mostrado en el cumplimiento de la función.

Reubicación de los integrantes de las Instituciones Policiales

Artículo 87. Los integrantes de las Instituciones Policiales...

Los titulares de las Instituciones de Seguridad Pública determinarán, en su caso, la reubicación temporal del personal cuando derivado de su evaluación de control y confianza obtengan un resultado aprobatorio con restricciones y observaciones que impidan llevar a cabo sus actividades con legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Los titulares de las Instituciones de Seguridad Pública a la que se encuentre adscrito la persona evaluada darán seguimiento a las restricciones, observaciones o recomendaciones contenidas en los resultados aprobatorios de la evaluación de control de confianza, y deberán informar sobre la atención otorgada al Centro de Evaluación y Control del Estado de Guanajuato, cuando le sea requerido por éste.

Certificación de los integrantes de las Instituciones Policiales

Artículo 88. La certificación es el proceso mediante el cual las personas integrantes de las Instituciones Policiales se someten a las evaluaciones conforme a los plazos establecidos en esta ley, para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia.

Las Instituciones Policiales...»

TRANSITORIO

Inicio de vigencia

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 29 DE JUNIO DE 2023.- LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ.- DIPUTADA VICEPRESIDENTA.- BRICIO BALDERAS ÁLVAREZ.- DIPUTADO SECRETARIO.- MIGUEL ÁNGEL SALIM ALLE.- DIPUTADO SECRETARIO.-RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 30 de junio de 2023.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**
J. JESÚS OVIEDO HERRERA

La presente hoja 3/3 forma parte del Decreto número 214, mediante el cual se reforma el primer párrafo del artículo 88 y se adiciona un artículo 52-1 y un segundo y tercer párrafos al artículo 87 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. -----

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 215

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:

Artículo Único. Se **reforma** el artículo 5, fracción VI de la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

«Tipos de violencia

Artículo 5. Los tipos de...

I. a V. ...

VI. Violencia laboral: todo acto u omisión en abuso de poder independientemente de la relación jerárquica que, daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual; la negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo, la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación; así como despedir o coaccionar directa o indirectamente a una trabajadora para que renuncie por estar embarazada, por cambio de estado civil o por tener el cuidado de sus hijas o hijos menores; el impedimento a llevar a cabo el periodo de lactancia previsto en la ley; así como todo tipo de discriminación por condición de género;

VII. a XVII. ...»

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 29 DE JUNIO DE 2023.- LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ALMA EDWIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ.- DIPUTADA VICEPRESIDENTA.- BRICIO BALDERAS ÁLVAREZ.- DIPUTADO SECRETARIO.- MIGUEL ÁNGEL SALIM ALLE.- DIPUTADO SECRETARIO.-RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 30 de junio de 2023.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO


DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


J. JESÚS OVIEDO HERRERA

La presente hoja 2/2 forma parte del Decreto número 215, por el cual se reforma el artículo 5, fracción VI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. -----

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 216

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:

Único. Se **reforman** los artículos 6 párrafo tercero, 23 fracción I, 24 fracción II, 103 y 105; y se **derogan** la fracción XIV del artículo 77 y el párrafo tercero del artículo 104 de la **Constitución Política para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«**ARTÍCULO 6.** No podrá librarse...

En casos urgentes...

Cualquier persona puede detener al inculpado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad civil más cercana y ésta con la misma prontitud, al Ministerio Público. Existirá un registro inmediato de la detención.

En el caso...

Ningún inculpado...

En toda orden...

Las comunicaciones privadas...

El Fiscal General...

No procederá la...

El Poder Judicial...

Las intervenciones autorizadas...

La correspondencia estará...

ARTÍCULO 23. Son prerrogativas del..:

I. Tomar las armas en la Fuerza Armada permanente o en los cuerpos de reserva, para la defensa de la República, del Estado y de sus instituciones;

II. a IX. ...

ARTÍCULO 24. Son obligaciones del..:

I. ...

II. Alistarse y servir en los cuerpos de reserva, conforme a la ley, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la Patria;

III. a VI. ...

ARTÍCULO 77. Las facultades y...

I. a XIII. ...

XIV. Derogada.

XV. a XXVI. ...

Los actos o...

Dentro de los...

Salvo en el...

ARTÍCULO 103. El Estado, en coordinación con la Federación y los Municipios, participará en el establecimiento de un Sistema Nacional de Seguridad Pública en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 104. En el Estado,...

Para los mismos...

ARTÍCULO 105. El Gobernador del Estado ejercerá el mando supremo de las Instituciones Policiales Estatales.»

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 13 DE JULIO DE 2023.- KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ERNESTO MILLÁN SOBERANES.- DIPUTADO VICEPRESIDENTE.- RUTH NOEMÍ TISCAREÑO AGOITIA.- DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

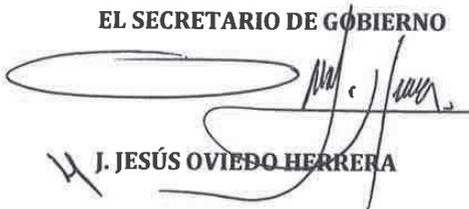
Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 17 de julio de 2023.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO



DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



J. JESÚS OVIEDO HERRERA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO

MTRO. JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ MEZA, Secretario de Educación del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción III y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 9, 10, 11, 12, 15 y 15 Bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 55 cuarto párrafo, 59 segundo párrafo; 78 sexies, 78 septies; 78 octies; 78 undecies y 93 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 7 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y en este contexto, tenemos como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar, los empleos y el desarrollo de infraestructura.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por

ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx>).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Además, en el ámbito del acceso a ingresos en condiciones de igualdad, según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 para Guanajuato, el 61.8 % de la población de 12 años y más es económicamente activa, de esta cifra, desagregada por sexo por cada 1.5 hombres económicamente activos, hay una mujer en la misma condición.

Por otra parte, en el cuarto trimestre de 2022 en Guanajuato, de acuerdo con los resultados obtenidos por el INEGI, a través de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOE), había 153,062 mujeres con interés para trabajar, pero bajo un contexto que le impide hacerlo.

En este último rubro se contemplan aquellas personas que son explícitas en cuanto a que nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, o porque algún familiar les prohíbe trabajar o también por algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente).

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Teniendo en cuenta la afectación de la pandemia en el ecosistema educativo guanajuatense, fue necesaria la implementación del Pacto Social por la Educación, porque solamente de forma colectiva saldremos adelante. Es por ello que el Pacto Social por la Educación se alinea a la Estrategia GTO Contigo Sí, teniendo como principal objetivo elevar el nivel educativo de la población y la reincorporación escolar, mediante la generación de alianzas estratégicas que deriven en un pacto social por la educación.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas de inversión y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

En Guanajuato se hicieron esfuerzos sin precedentes para mantener las clases a distancia durante la pandemia; con el regreso a la presencialidad, se retomó la recuperación de aprendizajes.

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Con el regreso a la presencialidad y conscientes de la relevancia de medir los aprendizajes, en acompañamiento con Banco Mundial se implementó la evaluación diagnóstica RIMA (Recuperación de Información para la Mejora de los Aprendizajes), como una herramienta para conocer el impacto de la pandemia y un punto de partida para acelerar la recuperación de los aprendizajes, la cual arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Cabe referir que este Programa se alinea a lo previsto en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040: Construyendo el futuro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 45, Tercera Parte del 2 de marzo de 2018, en lo concerniente a la Dimensión 1, denominada Humana y Social, misma que prevé la Línea Estratégica 1.2 Educación para la Vida, consistente en asegurar la incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para lograr un mejor nivel de desarrollo; dentro del objetivo 1.2.1, referente a lograr una cobertura universal en la educación obligatoria, mediante un modelo educativo de calidad con diversidad, equidad e igualdad de género que cuente con personal docente capacitado y profesionalizado; con enfoque en la Estrategia 1.2.1.1, sobre la reducción del rezago educativo en la educación obligatoria.

En el mismo sentido, en la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, publicada en el medio de difusión oficial citado, número 134, Segunda Parte, del 07 de julio de 2021, se prevé el Eje gubernamental Educación de Calidad, cuya línea estratégica se refiere al *acceso a los servicios de educación, cultura y deporte para los habitantes del estado con enfoque accesible, innovador y de calidad*. En esa tesitura, el Objetivo 3.3 prevé *“Incrementar la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos”*, lo

anterior, a través de la Estrategia 3.3.3, con la cual se dispone el “Aseguramiento de la trayectoria escolar de los educandos en todos los niveles educativos”. Derivado de ello, contribuyendo a las líneas de acción número 3 y 4, con lo que se pretende establecer mecanismos de vinculación internos y externos públicos y privados a favor de la permanencia escolar, e impulsar programas de atención desde la primera infancia para favorecer las trayectorias educativas, respectivamente.

Aunado a lo anterior, también se alinea al Programa Sectorial Educación de Calidad 2019-2024, cuya actualización se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 192, Cuarta Parte, del 27 de septiembre del 2021, dentro de la Línea Estratégica 3.3 Incremento de la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos, en el *Objetivo Sectorial 3.3.3: Asegurar la trayectoria escolar de los educandos en todos los niveles educativos*, en su línea de acción 3.3.3.2. Desarrollar estrategias transversales con dependencias y entidades para que los educandos se integren y permanezcan en el Sistema Educativo.

Por otro lado, el proyecto también se alinea al Objetivo 4 “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”, meta 4.1: “De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos”, de los objetivos de Desarrollo sostenible (ODS) impulsado por la ONU.

Cabe señalar que, el programa impacta de manera significativa en la acción: “Fomentar el desarrollo de políticas públicas que promueven la inclusión social, con especial atención a los grupos más vulnerables” del artículo segundo “áreas de cooperación” del Convenio Marco de Cooperación en materia educativa, cultural y científica entre el Gobierno del Estado de Guanajuato de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura.

De igual manera, de acuerdo con la UNESCO la educación es un derecho humano fundamental que permite sacar a los hombres y las mujeres de la pobreza, superar las desigualdades y garantizar un desarrollo sostenible. No obstante, 244 millones de niños y jóvenes de todo el mundo siguen sin escolarización por razones sociales, económicas o culturales. La educación es una de las herramientas más potentes para sacar de la pobreza a los niños y adultos marginados, así como un catalizador para garantizar otros derechos humanos fundamentales. Es la inversión más sostenible. El derecho a una educación de calidad está indisolublemente ligado a la Declaración de los Derechos Humanos y a muchos otros instrumentos normativos internacionales, que son el resultado del trabajo conjunto de las UNESCO y las Naciones Unidas.¹

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

¹ Consultable en la página: [El derecho a la educación | UNESCO](#)

ACUERDO 068/2023

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC3816 Club de tareas» para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC3816 CLUB DE TAREAS» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC3816 Club de tareas», así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Auxiliar social:** la persona beneficiaria del Programa “Trabajemos Juntos para el ejercicio fiscal 2023” implementado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y contribuye con su labor en este proyecto como apoyo al monitor en atención a los estudiantes;
- II. **Centros GTO Contigo Sí:** son los espacios que facilitan las acciones transversales que impactan a las personas, familias y comunidades en materia de salud, educación, ingreso y reconstrucción del tejido social. En el estado de Guanajuato se cuentan con 60 Centros Gto Contigo Sí ubicados en zonas de atención prioritaria (ZAP) distribuidos en 36 municipios. <https://contigosí.guanajuato.gob.mx/lista-centros-guanajuato-contigo-si/>
- III. **Club o Clubes de tareas:** los instalados en los Centros GTO Contigo Sí y que está conformado por un espacio físico, para realizar las actividades para el apoyo en el fortalecimiento de aprendizajes a través de la ayuda prestada a los estudiantes, para elaborar sus tareas extraescolares;
- IV. **Contraloría Social:** es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables;
- V. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VI. **Estudiantes:** las niñas, niños y adolescentes participantes en el Club de tareas, inscritos en las instituciones educativas públicas de nivel primaria en el estado de Guanajuato;
- VII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima

alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

- VIII. **Monitores:** preferentemente estudiantes universitarios que desarrollarán las actividades descritas en las fichas técnicas para estudiantes del Club de tareas, como opción para la prestación del servicio social, prácticas profesionales, estadias u otros homólogos;
- IX. **Persona Coordinadora del Club de tareas:** la persona con perfil afín a la educación o experiencia mínima de tres años, quien es la responsable de coordinar, planificar, gestionar y supervisar la correcta operación del Club de tareas a su cargo;
- X. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XI. **Programa:** el Programa «QC3816 Club de tareas» para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XIII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa «QC3816 Club de tareas» para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XIV. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XV. **SEG:** la Secretaría de Educación;
- XVI. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XVII. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XVIII. **Zonas de atención prioritaria (ZAP):** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «*Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

- I. Contribuir a asegurar la permanencia y trayectorias educativas en niñas, niños y adolescentes de educación primaria, a través de herramientas para el fortalecimiento socioemocional y hábitos de estudio;
- II. El Programa tiene como propósito que los estudiantes de primarias públicas que cursan de primero a sexto grado, incrementan el fortalecimiento de las trayectorias educativas y el reforzamiento de aprendizajes a través de la oferta del servicio del Club de tareas;
- III. El programa posee los siguientes componentes:
 - a) Apoyo educativo brindado a los estudiantes mediante actividades extraescolares;
 - b) Apoyos económicos otorgados a personas Coordinadoras del Club de Tareas; y
 - c) Estímulos económicos otorgados a Monitores.
- IV. Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:
 - a) Focalización de Centros GTO Contigo Sí para ofertar el club de tareas;
 - b) Selección de aspirantes a participar en el Programa;
 - c) Notificación emitida a las personas seleccionadas a participar en el Programa; y
 - d) Impartición de actividades extraescolares.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general reforzar los aprendizajes escolares de las niñas, niños y adolescentes que cursan de primero a sexto grado de primaria en escuelas públicas del estado de Guanajuato.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Los objetivos específicos del Programa son:

- I. Brindar apoyo educativo a los estudiantes mediante actividades extraescolares;
- II. Otorgar apoyos económicos a personas Coordinadoras del Club de Tareas; y
- III. Otorgar estímulos económicos a Monitores.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son 619,466 estudiantes de primarias públicas del estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es la compuesta por 70,689 niñas, niños y adolescentes que se encuentren estudiando en escuelas primarias públicas del estado de Guanajuato ubicadas, preferentemente, en zonas de atención prioritaria.

Población beneficiada directa

(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa, será de hasta 870 estudiantes de primarias públicas ubicadas, preferentemente, en zonas de atención prioritaria donde se encuentran los Centros GTO Contigo Sí.

Responsable del Programa

Artículo 9. La SEG, a través de la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La citada Dirección General, por conducto de la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos, adscrita a la SEG es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como, garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa es la unidad administrativa facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación y resolver las situaciones no previstas, así como suscribir, previo acuerdo con el titular de la SEG, los documentos que se originen derivados de la ejecución del Programa.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente es un programa de servicios educativos.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa de la SEG establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa es un servicio de tipo educativo extraescolar, que busca beneficiar hasta 870 estudiantes de primarias públicas, mediante las siguientes modalidades:

- I. Acciones de apoyo educativo extraescolar que complementen y fortalezcan la formación de los estudiantes, con la operación de Clubes de tareas ubicados en los Centros GTO Contigo Sí. Cada Club de tareas contará con 1 persona que fungirá como Coordinadora de 4 Monitores (2 por cada grupo) y 2 auxiliares sociales (1 por cada grupo), para la atención máxima de 30 estudiantes, divididos en 2 grupos de acuerdo a su grado escolar;
- II. Apoyo económico mensual por \$8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) hasta por cuatro meses para personas Coordinadoras del Club de tareas; y
- III. Estímulo económico de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) para Monitores en una sola exhibición al término del servicio prestado, por un máximo de hasta tres meses y once días.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como metas:

- I. Atender hasta 870 estudiantes, en 29 Clubes de tareas implementados;
- II. 29 personas coordinadoras del Club de Tareas beneficiadas mediante el otorgamiento de apoyos económicos mensuales; y
- III. 116 estímulos económicos otorgados a monitores beneficiados por trimestre.

Requisitos

Artículo 14. Los requisitos para:

- I. Los estudiantes que reciben la atención del apoyo brindado, por conducto de su madre, padre, tutor (a) o persona mayor de edad responsable del estudiante, deberán cumplir y presentar lo siguiente:
 - a) Estar inscritos en escuelas primarias públicas del estado de Guanajuato;
 - b) Original de la solicitud GTO Contigo Sí (**Anexo 4**) con firma autógrafa de la madre, padre, tutor(a) o persona mayor de edad responsable del estudiante;
 - c) Original para cotejo y copia simple de identificación oficial vigente o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO» de la madre, padre, tutor(a) o persona mayor de edad responsable del estudiante;
 - d) Original para cotejo y copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2023 o el último expedido; o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»; y
 - e) Original de la Carta responsiva firmada por la madre, padre o tutor (a) (**Anexo 5**).
- II. Las personas Coordinadoras del Club de tareas serán seleccionadas de conformidad a la convocatoria que emita la unidad responsable del Programa (**Anexo 6**) y deberán presentar original para cotejo y copia simple de los siguientes documentos:
 - a) Título o cédula profesional; en caso de aún no contar con ello, carta de pasante;
 - b) Estado de cuenta donde se identifique, número de cuenta y CLABE interbancaria, no mayor a tres meses de antigüedad, de la cual sea titular;

- c) Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2023 o el último expedido; o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
 - d) Clave Única de Registro de Población (CURP) o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
 - e) Identificación oficial vigente o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»; y
 - f) Original de la carta compromiso con firma autógrafa (**ANEXO 2**) y la solicitud GTO Contigo Sí con firma autógrafa (**ANEXO 4**).
- III. Los Monitores deberán presentar en original para cotejo y copia simple de lo siguiente:
- a) Estado de cuenta donde se identifique, número de cuenta y CLABE interbancaria, no mayor a tres meses de antigüedad, de la cual sea titular;
 - b) Clave Única de Registro de Población (CURP) o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
 - c) Identificación oficial vigente o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»; y
 - d) Original de la carta compromiso con firma autógrafa (**ANEXO 3**) y la solicitud GTO Contigo Sí con firma autógrafa (**ANEXO 4**).

Las instituciones educativas de educación superior de donde provengan los Monitores, deberán remitir a la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos, de la SEG, por escrito en hoja membretada, el listado de las personas que en ellas se encuentren inscritas o que hubiesen egresados, que propongan para participar como Monitores en el presente Programa.

Para el caso de aquellas personas egresadas, además de lo señalado en los incisos b), c) y d) de la fracción III del presente artículo, deberá presentar en original para cotejo y copia simple cualquiera de los siguientes documentos:

- a) Título o cédula profesional;
- b) Carta de pasante; o
- c) Certificado

Procedimiento de acceso

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa «**QC3816 Club de tareas**» para el Ejercicio Fiscal de 2023, accedan a estos Clubes de tareas, se realizará lo siguiente:

- I. La unidad responsable del Programa revisará la matrícula de las escuelas primarias públicas del estado de Guanajuato, debiendo identificar a los estudiantes elegibles como participantes en los Clubes de tareas;
- II. Una vez seleccionados los estudiantes, las madres, padres, tutores (as) o personas mayores de edad responsables del estudiante, deberán aceptar y firmar la carta responsiva (**ANEXO 5**);
- III. La unidad responsable deberá seleccionar a las personas Coordinadoras que atenderán el Club de tareas que se les asigne;

- IV. Una vez seleccionadas las personas Coordinadoras del Club de tareas, éstas deberán aceptar y firmar la carta compromiso (**ANEXO 2**);
- V. La Dirección General de Educación Superior, adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la SEG, deberá seleccionar a los Monitores y asignarles el Club de tareas que éstos deberán atender;
- VI. Una vez seleccionados los Monitores, deberán aceptar y firmar la carta compromiso (**ANEXO 3**) y la recepción de la guía del Club de tareas; y
- VII. La unidad responsable deberá resguardar la documentación e información comprobatoria de la operación del Programa.

Criterios de elegibilidad para los estudiantes

Artículo 16. Es criterio de elegibilidad del Programa para un máximo de 15 estudiantes por grupo, en igualdad de condiciones, considerando el cupo de los Clubes de tareas ubicados en los Centros GTO Contigo Sí dentro de las zonas de atención prioritaria.

Para aquellos casos excepcionales donde exista sobredemanda se podrá considerar como criterio de elección aquel estudiante que presente un factor de riesgo de abandono.

Criterios de elegibilidad para las personas Coordinadoras del Club de tareas

Artículo 17. Son criterios de elegibilidad del Programa para las personas Coordinadoras del Club de tareas, los siguientes:

- I. Ser profesionales de la educación, o afín; o con experiencia mínima de tres años; y
- II. No contar con plaza docente limitada o ilimitada otorgada por parte de SEG.

El otorgamiento del apoyo educativo se realizará hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita. La SEG, por conducto de la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa, podrá establecer criterios de relación.

Criterios de elegibilidad para los Monitores

Artículo 18. Son criterios de elegibilidad del Programa para los Monitores los siguientes:

- I. Ser estudiante, o en su caso persona egresada, preferentemente de una carrera afín a la educativa; y
- II. Ser recomendados por una institución universitaria.

En estos criterios de elegibilidad para los Monitores, es aplicable lo dispuesto en el último párrafo del artículo 17 de las presentes Reglas de Operación.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 19. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al «**QC3816 Club de tareas**», mismo que forma parte del componente: C22 - B. «Apoyo académico, social o psicológico para alumnos de educación básica en riesgo de reprobar o abandonar otorgados (SEG)» del programa presupuestario E057 «Trayectoria en nivel básico, media superior y superior», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo, y a los procesos establecidos por la SEG.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 20. Son métodos de comprobación del gasto, para el caso de los Coordinadores y Monitores, los siguientes:

- I. Las Cartas Compromiso firmadas, según corresponda (**ANEXOS 2 y 3**), dirigidas a la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa;
- II. Los comprobantes fiscales de transferencia del apoyo otorgado a dichas personas; y
- III. El recibo firmado de los apoyos entregados.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 21. Los recursos se reintegrarán cuando:

Los recursos que se hayan otorgado a las personas Coordinadoras del Club de tareas y Monitores, se reintegrarán cuando se actualicen los supuestos establecidos en las fracciones III y IV del artículo 23 de las presentes Reglas de Operación, en los sesenta días siguientes a que se tenga conocimiento de dicho incumplimiento, propiciando las sanciones establecidas en el artículo 24 de este instrumento, debidamente justificado y de conformidad con lo señalado en la normativa aplicable en el Estado.

Los incumplimientos de las personas Coordinadoras de los Clubes de tareas y de los Monitores, serán notificados por parte de la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa, dentro de los 5 días hábiles siguientes a dicho incumplimiento al área competente de la SEG. Los reintegros respectivos se harán dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del requerimiento que se le haga por parte de la Dirección General Jurídica adscrita a la SEG a través de la cuenta de correo electrónico que hayan proporcionado las personas Coordinadoras del Club de tareas o Monitores, misma que sufrirá efectos a partir de la notificación. Dichos reintegros se harán directamente a la CLABE interbancaria institucional a nombre del Beneficiario: GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Secretaría de Educación, que se le indique.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 22. Los estudiantes, las personas Coordinadoras del Club de tareas y los Monitores tienen derecho:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;

- III. A recibir oportunamente los beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- IV. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- V. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- VI. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- VII. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 23. Son obligaciones las siguientes:

- I. De los estudiantes:
 - a) Participar en las actividades del Club de tareas;
 - b) Abstenerse de esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
 - c) Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias; y
 - d) Las demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación, sus anexos, o cualquier documento relativo a la ejecución del Programa suscrito por la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa.
- II. De la madre, padre, tutor (a) o persona mayor de edad responsable:
 - a) Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
 - b) Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
 - c) Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
 - d) Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias; y
 - e) Informar a la SEG su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
 - f) Las demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación, sus anexos, o cualquier documento relativo a la ejecución del Programa suscrito por la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa.
- III. Las personas Coordinadoras del Club de tareas, además de las obligaciones señaladas en la fracción II de este artículo, tendrán las siguientes:
 - a) Cumplir con las actividades, indicaciones y responsabilidades que le sean asignadas por parte de la Dirección de Medios, Métodos y Materiales

- Educativos, adscrita a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa, de la Secretaría de Educación; y
- b) Entregar los informes que le solicite la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa;
- IV. Los Monitores, además de las obligaciones señaladas en la fracción II de este artículo, tendrán las siguientes:
- a) Cumplir con las indicaciones y actividades que le asigne la persona Coordinadora del Club de tareas, mismas que serán determinadas en primera instancia por parte de la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos, adscrita a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa, de la Secretaría de Educación; y
- b) Entregar la documentación que la persona Coordinadora del Club de tareas le solicite para la integración de los informes correspondientes que ésta realizará.

Sanciones

Artículo 24. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 23, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. Con respecto a las fracciones I, incisos b), c) y d); II, incisos a), b), c), d), f); III y IV del artículo 23 no podrán ser susceptibles de apoyo para este Programa que se lleve a cabo en el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II, inciso a) artículo 23, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Para el caso de que se advierta que existen razones para identificar maltrato infantil o descuido de cualquier tipo, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- IV. Para el caso de incumplimiento con la obligación de que asistan de la forma establecida en la carta compromiso (**ANEXOS 2 y 3**) que se firme, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- V. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 23 se suspenderá la ministración del recurso y no podrá recibirlo a partir del momento en que se le haga de conocimiento por escrito la falta cometida; y
- VI. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 25. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido su acceso al Club de tareas en el Centro GTO Contigo Sí, excepto que, por razones ajenas a la SEG de caso fortuito o fuerza mayor, no se haya podido aperturar el citado Club;

- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa, excepto que se haya cerrado la inscripción por lo limitado de los espacios, o que se haya identificado alguna discapacidad al estudiante toda vez que en este último caso, no se cuenta con la infraestructura, ni personal capacitado para su atención; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las instalaciones del Centro GTO Contigo Sí, al que haya sido asignado.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 26. La SEG propiciará la participación de las personas Coordinadoras del Club de tareas y los Monitores en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 27. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 28. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SEG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 29. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 30. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 31. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 32. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 33. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 34. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 35. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información de los Programas debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 36. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa podrá consultarse en la siguiente dirección: <https://www.seg.guanajuato.gob.mx/Estudiantes/SitePages/ClubdeTareas.aspx>

Datos Personales

Artículo 37. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para consultarse en la siguiente dirección: <https://www.seg.guanajuato.gob.mx/Estudiantes/SitePages/ClubdeTareas.aspx>.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 38. La unidad administrativa responsable de la SEG que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable. Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría Social

Artículo 39. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 40. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa QC3816 Club de tareas, ante la SEG o ante el Órgano Interno de Control de dicha dependencia, a través de los siguientes medios:

- I. En caso de que existan denuncias por el incumplimiento al presente Programa, la ciudadanía podrá presentar sus inconformidades por escrito en las instalaciones de

la unidad responsable de la ejecución del Programa, ubicada en el segundo nivel del Conjunto Administrativo Pozuelos sin número, en Guanajuato, Guanajuato, Código Postal 36089, o en su caso al teléfono 473-73-5-10-00 ext. 1411.

- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SEG, ubicado en unidad Puenteillas, Carretera Guanajuato-Puenteillas Km 9.5, Guanajuato, Guanajuato, Código Postal 36256 con su titular; o en su caso al teléfono 473-73-5-12-00, ext. 1543.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SEG deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 41. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga:
<https://www.seg.guanajuato.gob.mx/Estudiantes/SitePages/ClubdeTareas.aspx>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 42. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Único. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 09 días de agosto de 2023.

J.


MTRO. JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ MEZA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



Secretaría de Educación de Guanajuato

Anexo I

Formato 7. Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

a. Dependencia o Entidad:	Secretaría de Educación de Guanajuato
b. Siglas:	SEG
c. Unidad Responsable (UR):	1100030200 (antes 1104) Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa
d. Problema o necesidad:	Al carecer de la oferta de programas para la atención de estudiantes con sus tareas en horario extraescolar, por parte de la Secretaría de Educación, principalmente en zonas de atención prioritaria, los estudiantes que así lo requieran, no existe ningún otro Programa que ofrezca este tipo de servicio y que puede llegar a afectar su trayectoria educativa y en el logro de sus aprendizajes, que en determinado momento pueda ser factor de reprobación o abandono escolar, llegando a impactar en su permanencia escolar. Lo anterior, podría repercutir en los aprendizajes escolares de las niñas, niños y adolescentes que cursan de primero a sexto grado de primaria en escuelas públicas del estado de Guanajuato.
e. Fecha de documentación:	23/05/2023

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
		Nombre		
Fin	Contribuir a asegurar la permanencia y trayectorias educativas en niñas, niños y adolescentes de educación primaria, a través de herramientas para el fortalecimiento socioemocional y hábitos de estudio.	Abandono escolar en educación primaria.	Estadística 911.	El modelo educativo se mantiene vigente.
Propósito	Los estudiantes de primarias públicas que cursan de primero a sexto grado, incrementan el fortalecimiento de las trayectorias educativas y el reforzamiento de aprendizajes a través de la oferta del servicio del Club de tareas.	Porcentaje de estudiantes de escuelas primarias públicas atendidos en el club de tareas.	Lista de estudiantes inscritos.	Los padres de familia están interesados en inscribir a sus hijos en el servicio ofertado.
Componente 1	Apoyos económicos otorgados a las personas Coordinadoras del Club de tareas en cada Centro GTO Contigo Sí.	Porcentaje de apoyos económicos otorgados a las personas Coordinadoras del Club de tareas.	Reporte de apoyos económicos otorgados a las personas Coordinadoras del Club de tareas.	Los aspirantes a ser personas Coordinadoras del Club de tareas cumplen con el perfil afin a la educación.



Secretaría de Educación de Guanajuato

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
		Nombre		
Componente 1 Actividad 1	Focalización de Centros GTO Contigo Si para ofertar el club de tareas.	Porcentaje de Centros GTO Contigo Si focalizados a ofertar el club de tareas.	Listado de Centros GTO Contigo Si focalizados.	Los Centros GTO Contigo Si cuentan con la infraestructura en buenas condiciones.
Componente 1 Actividad 2	Selección de aspirantes a las personas Coordinadoras del Club de tareas para cubrir las necesidades identificadas en cada Centro GTO Contigo Si.	Porcentaje de aspirantes seleccionados.	Reporte de aspirantes seleccionados.	Los aspirantes a ser personas Coordinadoras del Club de tareas entregan en tiempo y forma la documentación requerida.
Componente 1 Actividad 3	Notificación emitida a las personas seleccionadas como Coordinadoras del Club de tareas para que se presente al Centro GTO Contigo Si asignado.	Porcentaje de notificaciones emitidas a las personas seleccionadas como Coordinadoras del Club de tareas.	Reporte de notificaciones emitidas a las personas seleccionadas como Coordinadoras del Club de tareas.	Los medios electrónicos para notificación funcionan adecuadamente.
Componente 2	Apoyos económicos otorgados a Monitores.	Porcentaje de apoyos económicos otorgados a Monitores.	Reporte de apoyos económicos otorgados a los Monitores.	Los aspirantes a Monitores cumplen con el perfil requerido.
Componente 2 Actividad 1	Selección de Monitores para cubrir las necesidades identificadas en cada Centro GTO Contigo Si.	Porcentaje de Monitores seleccionados.	Reporte de Monitores seleccionados.	Los Monitores entregan en tiempo y forma la documentación requerida.
Componente 2 Actividad 2	Notificación emitida al Monitor seleccionado para que se presente al Centro GTO Contigo Si asignado.	Porcentaje de notificaciones emitidas a Monitores.	Reporte de notificaciones emitidas a Monitores.	Los medios electrónicos para notificación funcionan adecuadamente.



Secretaría
de Educación
de Guanajuato

ANEXO 2
CARTA COMPROMISO COORDINADOR (A) DEL CLUB DE TAREAS

Guanajuato, Gto., a ____ de ____ del 2023.

El (la) que suscribe, _____ conforme al artículo 14, fracción II, inciso f) de las Reglas de Operación del Programa «QC3816 Club de Tareas» para el Ejercicio Fiscal 2023, me comprometo a realizar todas las actividades como Coordinador (a) del Club de tareas en el Centro GTO Contigo SI _____ ubicado en _____.

Manifiesto:

Que es mi deseo de participar dentro del Programa referido en el proemio del presente instrumento y recibir un apoyo consistente en Ayuda Social a través del Capítulo 4000, partida 4410 "Ayudas Sociales a personas", por el desempeño de mis actividades como Coordinador (a) del Club de tareas. Para lo anterior, tengo conocimiento que no constituye un salario, sino un apoyo económico por mi desempeño, calidad con la que participo en dicho Programa para el periodo de 16 de agosto al 15 de diciembre, durante el ejercicio fiscal 2023.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del Programa, **me comprometo** a lo siguiente:

- I. Dirigir las actividades del Club de Tareas para el cumplimiento de su objeto;
- II. Cumplir con las indicaciones y responsabilidades que me sean asignadas por parte de la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:
 - a) Llevar un registro diario, de lunes a sábado, de las personas beneficiarias que son las y los estudiantes de nivel primaria, inscritos en las instituciones educativas públicas en el estado de Guanajuato, que participan en el Programa «QC3816 Club de Tareas» para el Ejercicio Fiscal 2023;
 - b) Tener un registro de control de asistencia y conteo de horas cumplidas de las actividades realizadas por parte de los Monitores;
 - c) Elaborar un reporte del cumplimiento de las horas señaladas en el inciso anterior y entregarlo a la persona responsable de emitir la Constancia de Liberación del Servicio Social, prácticas profesionales o estadia;
 - d) Hacer de conocimiento al Coordinador del Centro GTO Contigo SI, de cualquier situación de riesgo que detecte para brindar la atención necesaria, a través de la autoridad competente;
 - e) Asignar y supervisar las actividades que desarrollarán los Monitores en cada grupo, mismas que serán determinadas en primera instancia por la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos, adscrita a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa, de la Secretaría de Educación; y
 - f) Eximir a la Secretaría de cualquier obligación de carácter laboral, fiscal, de seguridad social y civil que resulte por motivo de los servicios que prestaré de manera voluntaria.
- III. Generar los informes que me solicite la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos, adscrita a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa, de la Secretaría de Educación; y
- IV. Con fundamento en el artículo 89 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, me informa la Secretaría en su carácter de **responsable** de los datos personales, que adquiero el carácter de **encargado** de los mismos, por lo que **asumo las siguientes obligaciones**:
 - a) Realizar el tratamiento de los datos personales de las personas beneficiarias, de los Monitores (as) y de las personas que podrán recoger al estudiante, conforme a las instrucciones que me

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»



Secretaría
de Educación
de Guanajuato

- informe la Secretaría (como responsable) en las Reglas de Operación enunciadas en el proemio de este documento;
- b) Abstenerme de tratar los datos personales de las personas beneficiarias, de los Monitores (as) y de las personas que podrán recoger al estudiante del programa para finalidades distintas a las instruidas por la Secretaría;
 - c) Garantizar la confidencialidad de la información que me remita la Secretaría, para lo cual, estableceré las medidas de seguridad correspondientes;
 - d) Informar a la Secretaría, cuando ocurra una vulneración a los datos personales que trato a nombre y por sus instrucciones;
 - e) Guardar confidencialidad respecto de los datos personales de las personas beneficiarias, de los Monitores (as) y de las personas que podrán recoger al estudiante que trataré;
 - f) Devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica con la Secretaría;
 - g) Abstenerme de transferir los datos personales de las personas beneficiarias, de los Monitores (as) y de las personas que podrán recoger al estudiante;
 - h) Permitir a la Secretaría, realizar verificaciones en el lugar o establecimiento donde llevé a cabo el tratamiento de los datos personales; y
 - i) Generar, actualizar y conservar la documentación necesaria que me permite acreditar el cumplimiento de mis obligaciones.

Apoyo de la Ayuda Social partida 4410

Aunado a lo anterior, tengo conocimiento de que me será entregado el apoyo referido, en los términos siguientes:

- I. El monto mensual que recibiré será de \$8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) hasta por cuatro meses para personas Coordinadoras del Club de tareas.
- II. Por tratarse de ayudas sociales, tengo conocimiento que no es una relación laboral y por ende, no me corresponde ninguna prestación de ley.

Causas de suspensión del apoyo económico.

- I. Cuando no pueda continuar desempeñando las actividades como Coordinador (a) del Club de tareas por asuntos personales, sin que en ningún caso pueda de manera unilateral delegar mis actividades en terceras personas, notificando formalmente y por escrito con al menos 10 días hábiles a la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos, adscrita a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa, de la Secretaría de Educación; en su caso, firmando para ello el documento que me indique la citada unidad administrativa.
- II. Deje de realizar las actividades como Coordinador (a) del Club de tareas sin aviso alguno a la Secretaría de Educación, por lo que se entenderá que estoy dando por terminadas tácitamente las actividades a las que me estoy comprometiendo, quedando como antecedente desfavorable para mí.
- III. No acuda a realizar mis actividades por más de tres días consecutivos, sin justificación alguna, en el Club de tareas asignado durante la vigencia del Programa «QC3816 Club de Tareas» para el Ejercicio Fiscal 2023.
- IV. Incurra, durante las actividades en faltas de probidad u honradez, en actos de violencia, amagos, injurias, malos tratos en contra de cualquier miembro del Club de tareas.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento de los compromisos.

Autorizaciones

Si ____ No ____ otorgo mi consentimiento expreso para que la Secretaría de Educación recabe a través de fotografía o videograbación mis datos personales físicos relacionados con mi imagen durante las actividades -objeto del programa- que realizaré, con la finalidad de que sean difundidos en las plataformas de comunicación y redes sociales de la Secretaría de Educación.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»



Secretaría
de Educación
de Guanajuato

Consentimiento para la suscripción de la “Carta Compromiso”

Manifiesto que he leído y estoy de acuerdo con cada uno de los contenidos descritos en el presente documento, por lo que otorgo mi consentimiento a efecto de que el presente instrumento sea suscrito mediante firma autógrafa o electrónica por parte de la persona que dará seguimiento a los compromisos. Asimismo, por mi parte será suscrito de manera autógrafa.

Por parte de la persona que se compromete:

Por parte de la persona que dará seguimiento a los compromisos:

Nombre y firma de la persona
Coordinador (a) del Club de tareas

Nombre y Firma de la persona titular de la
Dirección de Medios, Métodos y Materiales
Educativos de la SEG

*La firma deberá coincidir con la identificación oficial.

Para efectos del trámite se solicita proporcionar:

1. Domicilio:
2. Número de teléfono celular o de casa:
3. Correo electrónico:

Aviso de Privacidad. La Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos, adscrita a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa, garantiza que los datos personales recabados en el presente documento, serán tratados y protegidos con las más estrictas medidas de seguridad, de conformidad con lo establecido por los artículos 25 fracción VI, 76 y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 2 fracción II, inciso a), 3 fracción VII, 13, 19, 46 y 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones normativas aplicables, además del aviso de privacidad simplificado, disponible en la siguiente liga electrónica:

http://transparencia.seg.guanajuato.gob.mx/AvisosPrivacidad/Programas/APS_QC3816.pdf



Secretaría
de Educación
de Guanajuato

ANEXO 3 CARTA COMPROMISO MONITOR

Guanajuato, Gto., a ____ de ____ del 2023.

El (la) que suscribe, _____ conforme a los artículos 14 fracción III, inciso d) y 23 fracción IV de las **Reglas de Operación del Programa «QC3816 Club de Tareas» para el Ejercicio Fiscal 2023**, me comprometo a realizar todas las actividades como Monitor del Club de tareas, en el Centro GTO Contigo Sí _____, ubicado en _____.

Manifiesto:

Que es mi deseo de participar dentro del Programa referido en el proemio del presente instrumento, iniciando actividades el 4 de septiembre y culminando el 15 de diciembre de 2023 y derivado de ello recibir un apoyo consistente en Ayuda Social a través del Capítulo 4000, partida 4420 "Becas y otras ayudas para programas de capacitación", por el desempeño de mis actividades como Monitor (a) del Club de tareas. Para lo anterior, tengo conocimiento que no constituye un salario, sino un apoyo económico tipo beca por mi desempeño, calidad con la que participo en dicho Programa, el cual me será entregado por única vez al término de tres meses y 11 días.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del Programa, **me comprometo** a lo siguiente:

- I. Cumplir con las indicaciones y actividades que me asigne la persona Coordinadora del Club de tareas, que serán determinadas en primera instancia por parte de la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos, adscrita a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa, de la Secretaría de Educación, mismas que serán de manera enunciativa, más no limitativa las siguientes:
 - a) Asistir de manera puntual a los Centros GTO Contigo Sí, en las fechas y horarios establecidos;
 - b) Llevar un control de asistencia de los participantes y las actividades realizadas por día, en los formatos determinados para tal efecto;
 - c) Generar reportes de incidencias de los participantes y entregarlos a la persona que ostente el cargo de Coordinador;
 - d) Apoyar a los participantes en la elaboración de sus tareas, y en caso de considerarlo necesario, contribuir al fortalecimiento de los aprendizajes obtenidos en el aula;
 - e) Crear un ambiente propicio para que se logren los objetivos del Club de tareas;
 - f) Evitar situaciones de conflicto;
 - g) Dirigirse a los participantes con respeto;
 - h) Cuidar y mantener en buen estado y limpio el material que se proporciona para la realización de las actividades del Club de tareas;
 - i) Establecer un horario fijo para las actividades de descanso o recreativas, y controlar el tiempo de atención que se brinda a cada participante; y
 - j) Eximir a la Secretaría de cualquier obligación de carácter laboral, fiscal, de seguridad social y civil que resulte por motivo de los servicios que prestaré de manera voluntaria.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»



Secretaría
de Educación
de Guanajuato

- II. Generar y entregar la documentación y reportes que la persona Coordinadora del Club de tareas me solicite para la integración de los informes correspondientes que ésta realizará; y
- III. Con fundamento en el artículo 89 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, me informa la Secretaría en su carácter de **responsable** de los datos personales, que adquiero el carácter de **encargado** de los mismos, por lo que **asumo las siguientes obligaciones**:
 - a) Realizar el tratamiento de los datos personales de las personas beneficiarias y de las personas que podrán recoger al estudiante, conforme a las instrucciones que me informe la Secretaría (como responsable) en las Reglas de Operación enunciadas en el proemio de este documento;
 - b) Abstenerme de tratar los datos personales de las personas beneficiarias del programa y de las personas que podrán recoger al estudiante para finalidades distintas a las instruidas por la Secretaría;
 - c) Garantizar la confidencialidad de la información que me remita la Secretaría, para lo cual, estableceré las medidas de seguridad correspondientes;
 - d) Informar a la Secretaría, cuando ocurra una vulneración a los datos personales que trato a nombre y por sus instrucciones;
 - e) Guardar confidencialidad respecto de los datos personales de las personas beneficiarias y de las personas que podrán recoger al estudiante que trataré;
 - f) Devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica con la Secretaría;
 - g) Abstenerme de transferir los datos personales de las personas beneficiarias y de las personas que podrán recoger al estudiante;
 - h) Permitir a la Secretaría, realizar verificaciones en el lugar o establecimiento donde lleve a cabo el tratamiento de los datos personales; y
 - i) Generar, actualizar y conservar la documentación necesaria que me permite acreditar el cumplimiento de mis obligaciones.

Apoyo tipo beca partida 4420

- I. Para el ejercicio fiscal 2023, el monto único que recibiré será de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), al término de tres meses y 11 días.
- II. Por tratarse de un apoyo tipo beca, tengo conocimiento que no es una relación laboral, y por ende no me corresponde ninguna prestación de ley.

Causas de suspensión del apoyo económico.

- I. Cuando no pueda continuar desempeñando las actividades como Monitor (a) del Club de tareas por asuntos personales, sin que en ningún caso pueda de manera unilateral delegar mis actividades en terceras personas, notificando formalmente y por escrito con al menos 10 días hábiles a la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos, adscrita a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa, de la Secretaría de Educación; en su caso, firmando para ello el documento que me indique la citada unidad administrativa.
- II. Deje de realizar las actividades como Monitor (a) del Club de tareas sin aviso alguno a la Secretaría de Educación, por lo que se entenderá que estoy dando por terminadas

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»



Secretaría
de Educación
de Guanajuato

tácitamente las actividades a las que me estoy comprometiendo, quedando como antecedente desfavorable para mí.

- III. No acuda a realizar mis actividades por más de tres días consecutivos, sin justificación alguna, en el Club de tareas asignado durante la vigencia del Programa «QC3816 Club de Tareas» para el Ejercicio Fiscal 2023. Lo anterior, considerando que el objetivo del Club de tareas es evitar el rezago en los aprendizajes.
- IV. Incurra, durante las actividades en faltas de probidad u honradez, en actos de violencia, amagos, injurias, malos tratos en contra de cualquier miembro del Club de tareas.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento de los compromisos.

Autorizaciones

Sí ____ No ____ otorgo mi consentimiento expreso para que la Secretaría de Educación recabe a través de fotografía o videograbación mis datos personales físicos relacionados con mi imagen durante las actividades -objeto del programa- que realizaré, con la finalidad de que sean difundidos en las plataformas de comunicación y redes sociales de la Secretaría de Educación.

Consentimiento para la suscripción de la “Carta Compromiso”

Manifiesto que he leído y estoy de acuerdo con cada uno de los contenidos descritos en el presente documento, por lo que otorgo mi consentimiento a efecto de que el presente instrumento sea suscrito mediante firma autógrafa o electrónica por parte de la persona que dará seguimiento a los compromisos. Asimismo, por mi parte será suscrito de manera autógrafa.

Por parte de la persona que se
compromete:

Por parte de la persona que dará seguimiento
a los compromisos:

Nombre y firma del
Monitor (a) del Club de tareas

Nombre y firma de la persona titular de la
Dirección de Medios, Métodos y Materiales
Educativos de la SEG

*La firma deberá coincidir con la identificación oficial.

Para efectos del trámite se solicita proporcionar:

1. Domicilio:
2. Número de teléfono celular o de casa:
3. Correo electrónico:

Aviso de Privacidad. La Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos, adscrita a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa, garantiza que los datos personales recabados en el presente documento, serán tratados y protegidos con las más estrictas medidas de seguridad, de conformidad con lo establecido por los artículos 25 fracción VI, 76 y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 2 fracción II, inciso a), 3 fracción VII, 13, 19, 46 y 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones normativas aplicables, además del aviso de privacidad simplificado, disponible en la siguiente liga electrónica:

http://transparencia.seg.guanajuato.gob.mx/AvisosPrivacidad/Programas/APS_QC3816.pdf

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»



ANEXO 5

Carta responsiva de la madre, padre o tutor (a) del estudiante

_____, Gto., a _____ de _____ del 2023.

El (la) que suscribe, _____ conforme al artículo 14, fracción I, inciso e) de las **Reglas de Operación del Programa «QC3816 Club de Tareas» para el Ejercicio Fiscal 2023**, me comprometo a cumplir los compromisos como madre, padre o tutor (a) del estudiante de nombre _____ de _____ años de edad, quien se encuentra inscrito en el grado _____ de la escuela primaria _____, con CCT _____, quien es participante en el Club de tareas en el Centro GTO Contigo Sí _____, ubicado en _____ del municipio _____, del estado de Guanajuato.

MANIFIESTO

Que entiendo los riesgos de participar en el Programa y que firmo de manera voluntaria y que otorgo el permiso al estudiante ya mencionado, para asistir a dichas actividades en el Centro GTO Contigo Sí antes mencionado, aceptando lo señalado en las Reglas de Operación antes mencionadas, así como a lo que de manera general se enuncia a continuación:

- I. Que mi hijo (a) asista con regularidad al Club de Tareas;
- II. Acudir con puntualidad al Club de tareas, anticipando mi llegada 5 minutos antes de la entrada y salida del horario establecido, que para el **turno matutino** es de las 9:00 a.m. a las 12:00 p.m. de lunes a viernes y para el **turno vespertino** es de las 3:00 p.m. a las 6:00 p.m. de lunes a viernes. Asimismo, los días sábados, para ambos turnos de las 9:00 a.m. a las 2:00 p.m.
- III. A proporcionar el nombre de dos personas mayores de edad, a quienes otorgo mi consentimiento para recoger al estudiante en mención del Club de tareas en el Centro GTO Contigo Sí, de acuerdo al horario de salida establecido, siendo las que señalo a continuación _____ y _____, mismas que también firman el presente documento aceptando dicha responsabilidad y para ello exhiben su identificación oficial vigente o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «MI IMPULSO GTO»; en original para cotejo y entregan una copia simple de dicho documento.
- IV. Me comprometo a que el o la estudiante referido (a) asista debidamente alimentado.
- V. Otorgo el permiso para que el estudiante en cita lleve a cabo las actividades del Programa.

Por lo anterior, deslindo a la Secretaría de Educación de cualquier responsabilidad en caso de surgir algún tipo de pérdida, daño o lesión en dicho (a) estudiante, durante las actividades antes mencionadas.

En caso de no contar con la mayoría de edad, yo, el padre o madre del estudiante en cuestión, declaro haber entendido lo anterior y añado la firma en forma voluntaria. Con lo que otorgo el permiso para que el menor de edad lleve a cabo las actividades del Programa.

	Nombre	Firma o huella dactilar
Padre, madre o persona tutora		
Persona que podrá recoger al estudiante		
Persona que podrá recoger al estudiante		

*Las firmas deberán coincidir con la identificación oficial.

Para efectos del trámite se solicita a la madre, padre o tutor (a) proporcionar los datos siguientes:

1. Domicilio: _____
2. Número de teléfono celular o de casa: _____
3. Correo electrónico: _____

Aviso de Privacidad. La Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos, adscrita a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa, garantiza que los datos personales recabados en el presente documento, serán tratados y protegidos con las más estrictas medidas de seguridad, de conformidad con lo establecido por los artículos 25 fracción VI, 76 y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 2 fracción II, inciso a), 3 fracción VII, 13, 19, 46 y 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones normativas aplicables, además del aviso de privacidad simplificado, disponible en la siguiente liga electrónica:

http://transparencia.seg.guanajuato.gob.mx/AvisosPrivacidad/Programas/APS_QC3816.pdf

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»



Secretaría
de Educación
de Guanajuato

ANEXO 6

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA «QC3816 CLUB DE TAREAS» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

La Secretaría de Educación, a través de la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa en coordinación con la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos:

CONVOCA

A las y los interesados en participar como persona Coordinadora del Programa «**QC3816 Club de tareas**» para el Ejercicio Fiscal de 2023, en los siguientes centros GTO CONTIGO SÍ:

MUNICIPIO	NOMBRE DEL CENTRO CONTIGO SÍ	DOMICILIO	TURNO
APASEO EL ALTO	EMILIANO ZAPATA	CALLE RAYON #786, COL. EMILIANO ZAPATA.	VESPERTINO
APASEO EL GRANDE	LOMA BONITA	AVENIDA DEPORTIVA #403, COL. LOMA BONITA.	VESPERTINO
CELAYA	SAN JUAN DE LA VEGA	CALLE ALDAMA #304, LOCALIDAD SAN JUAN DE LA VEGA.	VESPERTINO
CELAYA	VILLAS DEL ROMERAL	CALLE VILLAS DE GUADALUPE #505, COL. VILLAS DEL ROMERAL.	VESPERTINO
CELAYA	VILLAS DEL BAJÍO	CALLE AVENIDA EL SAUZ #2034-B, COL. VILLAS DEL BAJÍO.	VESPERTINO
CORTAZAR	EL PIPILA	LIC. NICEFORO GUERRERO #1002, COL. PIPILA.	VESPERTINO
CUERÁMARO	CUERÁMARO	JUAN JOSE TORRES LANDA #225, COL. EL MOLINO.	MATUTINO
DOLORES HIDALGO	LINDAVISTA	CALLE INDEPENDENCIA #2-A, COL. LINDAVISTA.	VESPERTINO
HUANÍMARO	EL NOVILLERO	CALLE JUAN PABLO II S/N, COL. EL NOVILLERO.	VESPERTINO
IRAPUATO	BENITO JUÁREZ	CALLE JUAN PABLO II S/N, COL. EL NOVILLERO.	VESPERTINO
JARAL DEL PROGRESO	JARAL DEL PROGRESO	DALIA S/N, COL. DEL VALLE.	VESPERTINO
JUVENTINO ROSAS	LÁZARO CARDENAS	PROLONGACION ALLENDE #103, COL. LAZARO CARDENAS	VESPERTINO
LEÓN	VILLAS DE SAN NICOLÁS	BLVD. KAROL WOJTYLA #1202, COL. VILLAS DE SAN NICOLAS.	VESPERTINO
LEÓN	LOS CASTILLOS	QUINTA REAL S/N ,COL. QUINTA LOS CASTILLOS	VESPERTINO



Secretaría
de Educación
de Guanajuato

ANEXO 6

LEÓN	SAN MANUEL REAL PROVIDENCIA	EMPERADOR 403 A, ESQ. BLVD. VASCO DE QUIROGA. COL SAN MANUEL	MATUTINO
LEÓN	BALCONES DE LA JOYA	BALCON DE LOS RUISEÑORES #208, COL. BALCONES DE LA JOYA.	MATUTINO
LEÓN	LOMA DORADA	LOMA IMPERIAL, ESQ. LOMA DE LA ARBOLEDA S/N, COL. LOMA DORADA.	VESPERTINO
MANUEL DOBLADO	LA CAYETANA	LIBRAMIENTO MANUEL DOBLADO-SAN FRANCISCO DEL RINCÓN S/N, ZONA CENTRO	VESPERTINO
MOROLEÓN	LA ESPERANZA	CORAL #3, FRACC. LA ESPERANZA.	VESPERTINO
PÉNJAMO	SANTA ANA PACUECO	CALLE VILLAGRAN S/N COMUNIDAD SANTA ANA PACUECO	MATUTINO
PURÍSIMA DEL RINCÓN	SAN SILVESTRE	CALLE PASEO DE SAN SILVESTRE #202, COL. SAN SILVESTRE.	VESPERTINO
SALAMANCA	VALTIERRILLA	ALBERTO CAMPOS #112, LOCALIDAD VALTIERRILLA.	VESPERTINO
SALAMANCA	SAN JAVIER	CALLE DEL SANTUARIO S/N, COL. SAN JAVIER.	VESPERTINO
SAN FELIPE	SAN BARTOLO DE BERRIOS	CALLE INDEPENDENCIA #301. LOCALIDAD SAN BARTOLO DE BERRIOS, ENTRE CALLE ZARAGOZA Y EL RIO.	VESPERTINO
SAN FELIPE	EL FRAILE	CALLE ALDAMA #925, COL. EL FRAILE.	VESPERTINO
SAN LUIS DE LA PAZ	LA PANORÁMICA	PROLONGACION GUANAJUATO # 218, COL. PANORAMICA.	VESPERTINO
VALLE DE SANTIAGO	FRANCISCO VILLA	CALLE RODOLFO FIERRO #2, COL. FRANCISCO VILLA.	VESPERTINO
VICTORIA	EL MEZQUITAL	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE #26, COL. CENTRO	VESPERTINO
VILLAGRÁN	EL REHILETE	PASEO DEL SOL #1, FRACC. REHILETE.	VESPERTINO

Lo anterior, bajo las siguientes:



ANEXO 6

BASES

PRIMERA. Objetivo general: reforzar los aprendizajes escolares de las niñas, niños y adolescentes que cursan de primero a sexto grado de primaria en escuelas públicas del estado de Guanajuato.

SEGUNDA. Criterios de elegibilidad para la persona Coordinadora del Club de tareas:

- I. Ser profesionales de la educación, o afín; o con experiencia mínima de tres años; y
- II. No contar con plaza docente limitada o ilimitada otorgada por parte de SEG.

TERCERA. Inscripción para el proceso de selección:

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán registrarse en la siguiente liga o código QR:

Liga:	Código QR
<p>https://forms.office.com/r/X2A9P8jaL9</p>	<p style="text-align: center;">Convocatoria Club de Tareas</p> 

La convocatoria estará abierta para registro a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta las 11:59 p.m. del 11 de agosto de 2023.

CUARTA. Funciones de la persona Coordinadora del Club de Tareas:

Se asignará una persona coordinadora para atender el programa Club de tarea en cada Centro GTO CONTIGO Sí, quien cumplirá las siguientes funciones:

- I. Dirigir las actividades del Club de Tareas para el cumplimiento de su objeto;
- II. Cumplir con las indicaciones y responsabilidades que me sean asignadas por parte de la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:



Secretaría
de Educación
de Guanajuato

ANEXO 6

- a) Llevar un registro diario, de lunes a sábado, de las personas beneficiarias que son las y los estudiantes de nivel primaria, inscritos en las instituciones educativas públicas en el estado de Guanajuato, que participan en el Programa «QC3816 Club de Tareas» para el Ejercicio Fiscal 2023;
 - b) Tener un registro de control de asistencia y conteo de horas cumplidas de las actividades realizadas por parte de los Monitores;
 - c) Elaborar un reporte del cumplimiento de las horas señaladas en el inciso anterior y entregarlo a la persona responsable de emitir la Constancia de Liberación del Servicio Social, prácticas profesionales o estadía;
 - d) Hacer de conocimiento al Coordinador del Centro GTO Contigo SI, de cualquier situación de riesgo que detecte para brindar la atención necesaria, a través de la autoridad competente;
 - e) Asignar y supervisar las actividades que desarrollarán los Monitores en cada grupo, mismas que serán determinadas en primera instancia por la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos, adscrita a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa, de la Secretaría de Educación; y
 - f) Eximir a la Secretaría de cualquier obligación de carácter laboral, fiscal, de seguridad social y civil que resulte por motivo de los servicios que prestaré de manera voluntaria.
- III. Generar los informes que me solicite la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos, adscrita a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa, de la Secretaría de Educación; y

QUINTA. Obligaciones de la persona coordinadora del Club de Tareas:

Con fundamento en el artículo 89 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, la persona coordinadora a del programa deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Realizar el tratamiento de los datos personales de las personas beneficiarias, de los Monitores (as) y de las personas que podrán recoger al estudiante, conforme a las instrucciones que me informe la SEG (como responsable) en las Reglas de Operación del programa;
- b) Abstenerse de tratar los datos personales de las personas beneficiarias, de los Monitores (as) y de las personas que podrán recoger al estudiante del programa para finalidades distintas a las instruidas por la SEG;



Secretaría
de Educación
de Guanajuato

ANEXO 6

- c) Garantizar la confidencialidad de la información que me remita la SEG, para lo cual, estableceré las medidas de seguridad correspondientes;
- d) Informar a la SEG, cuando ocurra una vulneración a los datos personales que trato a nombre y por sus instrucciones;
- e) Guardar confidencialidad respecto de los datos personales de las personas beneficiarias, de los Monitores (as) y de las personas que podrán recoger al estudiante que trataré;
- f) Devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica con la SEG;
- g) Abstenerse de transferir los datos personales de las personas beneficiarias, de los Monitores (as) y de las personas que podrán recoger al estudiante;
- h) Permitir a la SEG, realizar verificaciones en el lugar o establecimiento donde llevé a cabo el tratamiento de los datos personales; y
- i) Generar, actualizar y conservar la documentación necesaria que me permite acreditar el cumplimiento de mis obligaciones.

SEXTA. Documentos para participar como persona Coordinadora del Club de Tareas:

La Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos, informará a través de correo electrónico a las personas que serán elegidas como coordinador(a) del programa.

Las personas seleccionadas deberán presentar original para cotejo y copia simple de los siguientes documentos:

- a) Título o cédula profesional; en caso de aún no contar con ello, carta de pasante;
- b) Estado de cuenta donde se identifique, número de cuenta y CLABE interbancaria, no mayor a tres meses de antigüedad, de la cual sea titular;
- c) Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2023 o el último expedido; o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP) o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- e) Identificación oficial vigente o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»; y
- f) Original de la carta compromiso con firma autógrafa (**formato compartido por la SEG**) y la solicitud GTO Contigo Sí con firma autógrafa (**formato compartido por la SEG**).

**ANEXO 6****SÉPTIMA. Apoyo económico a la persona Coordinadora del Club de Tareas:**

Las personas que formen parte del programa como coordinadoras(es) del Club de Tareas, recibirán un apoyo económico mensual de \$8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Por tratarse de ayudas sociales, se hace de conocimiento que no es una relación laboral y por ende, no corresponde ninguna prestación de ley.

OCTAVA. Situaciones no previstas:

La Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa es la unidad administrativa facultada para interpretar y resolver las situaciones no previstas de las disposiciones de las Reglas de Operación del Programa «QC3816 Club de tareas» para el Ejercicio Fiscal de 2023 y por ende de la presente convocatoria, así como de suscribir, previo acuerdo con el titular de la Secretaría de Educación, los documentos que se originen derivados de la ejecución del Programa en comento.

Para mayor información comunicarse con la Mtra. Laura Mireya Terrones Miranda, Directora de Medios, Métodos y Materiales Educativos al Tel. (01) 473 735 1000 Ext. 1612 o al correo: l_terronesm51@seg.guanajuato.gob.mx

Guanajuato, Guanajuato, a ____ de _____ del 2023.

**Titular de la Dirección General para el
Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa**

Titular de la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO



"EDICTO"

Publíquese por dos veces con un intervalo de diez días hábiles entre cada publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato y en un diario de circulación en el Estado, para notificar a la víctima y/u ofendido y/o quien o quienes resulten interesados (as), se digan poseedores (as) o propietarios (as), el aseguramiento dictado en la Carpeta de Investigación 47116/2021 en fecha 08 de mayo del 2021 tramitada ante la Unidad de Juicio Oral Región C, sobre el vehículo de motor de la marca Honda, línea CR-V, de color rojo, con placas de circulación para el Estado de Guanajuato GTR534C, con número de serie visible y apócrifo L15BE3009232 y número confidencial apócrifo 1HGRW1841KL901559, el cual fuera asegurado sobre la avenida los Cedros, número 420, colonia Jardines de Celaya segunda sección, en el municipio de Celaya, Gto. Se pone a disposición copia de dicho acuerdo; se les apercibe a fin de que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dicho vehículo materia del citado aseguramiento y para que comparezcan en un término de noventa días naturales contados a partir del día siguiente al de la última publicación de esta notificación, al domicilio de esta autoridad ubicado en Avenida Heliotropo S/N, colonia Las Flores, Celaya Gto, teléfono 473-735-2100 extensión 70301, a manifestar y justificar debidamente lo que a su derecho corresponda, ya que no hacerlo dicho vehículo causará abandono a favor de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, conforme a la fracción V del artículo 8 de la Ley Orgánica de dicha institución en relación al 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 22 segundo párrafo de nuestra Carta Magna.

"30 de agosto, Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas"

"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"

CELAYA, GUANAJUATO; A 02 DE AGOSTO DEL 2023

El Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato



FGEG
FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE GUANAJUATO

Lic. Felipe de Jesús Moreno Monzón

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
FISCALÍA REGIONAL "C"
UNIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO 2 DE LITIGACIÓN
DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TRAMITACIÓN COMÚN
CELAYA, GTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

EL CIUDADANO INGENIERO FRANCISCO JAVIER MENDOZA MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS A), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 117 FRACCIÓN II INCISOS A), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y FRACCIÓN XXXII TREINTA Y DOS DEL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN LA **CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA** DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 14 DE JUNIO DEL AÑO 2023, MEDIANTE **ACTA NO. 69/2023**; APROBÓ EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO: EL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZA A LA EMPRESA DENOMINADA "CONSTRUCCIONES MENHIR, S.A. DE C.V." EL PERMISO DE VENTA DE LAS VIVIENDAS QUE INTEGRAN LA CUARTA ETAPA DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO DENOMINADO "ALBORADA CLÚSTER RESIDENCIAL".

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. SE ACREDITA LA PROPIEDAD DEL PREDIO MEDIANTE **ESCRITURA DE COMPRAVENTA NO. 40,568 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2005**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ARTURO GUERRERO OROZCO, NOTARIO PÚBLICO NO. 9 DEL PARTIDO JUDICIAL DE CELAYA, GTO., A NOMBRE DE LA EMPRESA DENOMINADA "CONSTRUCCIONES MENHIR, S.A. DE C.V."; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL FOLIO REAL NO. R07*078839.

SEGUNDO. QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN, PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA, MEDIANTE **OFICIO NO. 1263/IMPE-TEC/2008 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2008**, FIRMADO POR EL ARQ. JUAN MALDONADO PATLÁN EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, NOTIFICA LA **AUTORIZACIÓN PARA CONSIDERAR A CUENTA DE ÁREAS DE DONACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO EN TRATAMIENTO EL 30% DE LA SUPERFICIE DE AFECTACIÓN DEL PREDIO URBANO DENOMINADO "LAS ARENAS" QUE CORRESPONDE A LA DÉCIMA FRACCIÓN DE LA EX-HACIENDA DE SILVA, DE ESTE MUNICIPIO, DE CELAYA, GTO., PREDIO DEL DESARROLLO HABITACIONAL EN TRATAMIENTO; AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EN SU QUINCUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, SEGÚN SE CONSTA MEDIANTE ACTA DE AYUNTAMIENTO NO. 67/2008.**

TERCERO. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE **OFICIO NO. 907/DGDU/FRACC/2008 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2008**, SIGNADO POR LA ARQ. LETICIA LARA MORALES EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL, NOTIFICA LA **AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EL FRACCIONAMIENTO "PARQUE VERDE SEGUNDA SECCIÓN", AHORA DENOMINADO "ALBORADA CLÚSTER RESIDENCIAL"; AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EN SU QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE DEL 2008, SEGÚN SE CONSTA MEDIANTE ACTA DE AYUNTAMIENTO NO. 69/2008.**

CUARTO. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE **OFICIO NO. 043/FRACC/DGDU/2009 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2009** SIGNADO POR EL L.A.E. GERARDO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ Y LIC. JUAN CARLOS GUILLÉN HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, NOTIFICÓ LA **PERMUTA DE TERRENO DEL ÁREA DE DONACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL DESARROLLO EN CONDOMINIO "PARQUE VERDE SEGUNDA SECCIÓN"**, AHORA DENOMINADO **"ALBORADA CLÚSTER RESIDENCIAL"** POR UN LOTE UBICADO EN EL DESARROLLO EN CONDOMINIO **"PARQUE VERDE"**; AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EN SU QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 04 DE DICIEMBRE DEL 2008, Y QUE CONSTA EN **ACTA DE AYUNTAMIENTO NO. 75/2008**.

QUINTO. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE **OFICIO NO. 407/FRACC/DGDU/2009 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2009** SIGNADO POR LA ARQ. LETICIA LARA MORALES EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL, OTORGÓ LA **AUTORIZACIÓN AL PROYECTO DE TRAZA** DEL DESARROLLO EN TRATAMIENTO.

SEXTO. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE **OFICIO NO. 1040/DGDU-FRACC/2010 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010**, AUTORIZÓ LA REUBICACIÓN DE LA SUPERFICIE DEL LOTE DE ÁREA DE DONACIÓN, LOTE 31 DE LA MANZANA C CON UNA SUPERFICIE DE 759.28 METROS CUADRADOS, DEL DESARROLLO DENOMINADO **"PARQUE VERDE SEGUNDA SECCIÓN"**, AHORA DENOMINADO **"ALBORADA CLÚSTER RESIDENCIAL"**, POR UN LOTE QUE CUENTA CON LA MISMA SUPERFICIE DENTRO DEL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO A REALIZARSE BAJO EL NOMBRE "K'IIN RESIDENCIAS", HACIÉNDOSE NECESARIO UNA MODIFICACIÓN AL DESARROLLO EN TRATAMIENTO.

SÉPTIMO. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE **OFICIO NO. 695/DGDU-FRACC/2015 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015** SIGNADO POR EL ARQ. ANTONIO FUENTES MALACATT EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, OTORGÓ LA **AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE TRAZA** DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO EN CUESTIÓN.

OCTAVO. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE **OFICIO NO. 307/DGDU-FRACC/2018 DE FECHA 03 DE MAYO DEL 2018** SIGNADO POR EL M. EN D.U.A. ARQ. LUIS GUSTAVO BÁEZ VEGA EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, OTORGÓ LA **AUTORIZACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE TRAZA** DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO EN CUESTIÓN.

NOVENO. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE **OFICIO NO. 479/DGDU-FRACC/2018 DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2018** SIGNADO POR EL M. EN D.U.A. ARQ. LUIS GUSTAVO BÁEZ VEGA EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, OTORGÓ LA **LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA** DEL DESARROLLO EN CUESTIÓN.

DÉCIMO. QUE EL H. AYUNTAMIENTO, EN SU **TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2019**, SEGÚN CONSTA EL ACTA DE AYUNTAMIENTO NO. 40/2019, Y MEDIANTE OFICIO NO. 001/DGDU-FRACC/2020 DE FECHA 08 DE ENERO DEL 2020, OTORGÓ LA AUTORIZACIÓN DEL PERMISO DE VENTA DE LAS VIVIENDAS QUE INTEGRAN LA PRIMERA ETAPA DEL DESARROLLO EN TRATAMIENTO.

DÉCIMO PRIMERO. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE **OFICIO NO. 333/DGDU-FRACC/2020 DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2020** SIGNADO POR EL M. EN D.U.A. ARQ. LUIS GUSTAVO BÁEZ VEGA EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, OTORGÓ LA LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL DESARROLLO EN CUESTION.

DÉCIMO SEGUNDO. QUE EL H. AYUNTAMIENTO, EN SU **OCTOGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA EL 04 DE OCTUBRE DE 2021, SEGÚN CONSTA EL ACTA DE AYUNTAMIENTO NO. 105/2021, Y MEDIANTE OFICIO NO. 615/DGDU-FRACC/2021 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2021, OTORGÓ LA **AUTORIZACIÓN DEL PERMISO DE VENTA DE LAS VIVIENDAS QUE INTEGRAN LA SEGUNDA ETAPA** DEL DESARROLLO EN TRATAMIENTO.

DÉCIMO TERCERO. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE **OFICIO NO. 069/DGDU-FRACC/2021 DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2021** SIGNADO POR EL M. EN D.U.A. ARQ. LUIS GUSTAVO BÁEZ VEGA EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, OTORGÓ LA LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL DESARROLLO EN CUESTION.

DÉCIMO CUARTO. QUE EL H. AYUNTAMIENTO, EN SU **VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DE 2022, SEGÚN CONSTA EL ACTA DE AYUNTAMIENTO NO. 29/2022, Y MEDIANTE OFICIO NO. 267/DGDU-FRACC/2022 DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2022, OTORGÓ LA **AUTORIZACIÓN DEL PERMISO DE VENTA DE LAS VIVIENDAS QUE INTEGRAN LA TERCERA ETAPA** DEL DESARROLLO EN TRATAMIENTO.

DÉCIMO QUINTO. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE **OFICIO NO. 535/DGDU-FRACC/2021 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2021** SIGNADO POR EL M. EN D.U.A. ARQ. LUIS GUSTAVO BÁEZ VEGA EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, OTORGÓ LA LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA CUARTA ETAPA DEL DESARROLLO EN CUESTION.

DÉCIMO SEXTO. CON FECHA 18 DE MAYO DEL 2023, EL ING. JAVIER PÉREZ ORDAZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA "**CONSTRUCCIONES MENHIR S.A. DE C.V.**", PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NO. 51,028 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARTURO GUERRERO OROZCO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 9 EN EJERCICIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE CELAYA, GTO., QUE CONTIENE EL OTORGAMIENTO DE PODER EN SU FAVOR, SOLICITÓ A ESTE H. AYUNTAMIENTO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, EL PERMISO DE VENTA PARA LAS VIVIENDAS QUE INTEGRAN LA CUARTA ETAPA DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO DENOMINADO "**ALBORADA CLÚSTER RESIDENCIAL**".

RESULTANDO

PRIMERO. QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NO. 9,570 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ FERNÁNDEZ SANCHEZ MÉNDEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 56, EN EJERCICIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE CELAYA, GUANAJUATO, EL DESARROLLADOR CONSTITUYÓ A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO SU DESARROLLO DENOMINADO "**ALBORADA CLÚSTER RESIDENCIAL**", CUMPLIENDO CON ELLO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 120 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS EN CONDOMINIO DE CELAYA, GTO., NORMATIVA QUE RIGE AL DESARROLLO EN TRATAMIENTO.

SEGUNDO. QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NO. 49,331 DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARTURO GUERRERO OROZCO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 9, EN EJERCICIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO, **EL DESARROLLADOR ESCRITURÓ A FAVOR DEL MUNICIPIO EL LOTE 117 DE LA MANZANA "A" CON UNA SUPERFICIE DE 2,701.79 METROS CUADRADOS, DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO DENOMINADO "K'IIN RESIDENCIAS",** ÁREA DE DONACIÓN EN LA CUAL SE ENCUENTRA INMERSA LA SUPERFICIE QUE REFIERE EL ANTECEDENTE SEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO; CUMPLIENDO CON ELLO LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 49 Y LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, LEY QUE RIGE AL FRACCIONAMIENTO EN TRATAMIENTO.

TERCERO. QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NO. 25,201 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUSTAVO OCHOA RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 23, EN EJERCICIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, **EL DESARROLLADOR ESCRITURÓ A FAVOR DEL MUNICIPIO LA SUPERFICIE CORRESPONDIENTE A LAS VÍAS PÚBLICAS,** CUMPLIENDO CON ELLO LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 49 Y LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, LEY QUE RIGE AL FRACCIONAMIENTO EN TRATAMIENTO.

CUARTO. QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NO. 25,202 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUSTAVO OCHOA RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 23, EN EJERCICIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, **EL DESARROLLADOR ESCRITURÓ A FAVOR DEL MUNICIPIO EL LOTE CON SUPERFICIE DE 650.43 METROS CUADRADOS, DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO DENOMINADO "PARQUE VERDE",** ÁREA DE DONACIÓN CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO EN TRATAMIENTO "ALBORADA CLÚSTER RESIDENCIAL" Y A LA QUE SE REFIERE LA PERMUTA QUE HACE MENCIÓN EL ANTECEDENTE CUARTO DEL PRESENTE DOCUMENTO; CUMPLIENDO CON ELLO LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 49 Y LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, LEY QUE RIGE AL FRACCIONAMIENTO EN TRATAMIENTO.

QUINTO. QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL INTERESADO PARA OBTENER EL PERMISO DE VENTA DE LAS VIVIENDAS DE LA CUARTA ETAPA EN TRATAMIENTO, SE LLEVÓ A CABO UNA SUPERVISIÓN A LA ETAPA DEL DESARROLLO EN REFERENCIA, OBSERVÁNDOSE QUE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CUENTAN CON UN AVANCE DEL 99.0%; **ESTIMANDO QUE LA OBRA FALTANTE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$47,334.76 (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.),** CANTIDAD EN LA QUE SE INCLUYE EL 30% ADICIONAL QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, Y EL CUAL ES POR VALOR FUTURO QUE REFIERE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, NORMATIVOS QUE RIGEN AL DESARROLLO EN TRATAMIENTO.

SEXTO. QUE A EFECTOS DE GARANTIZAR LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA CUARTA ETAPA DEL DESARROLLO, SE OTORGA POR PARTE DE LA EMPRESA "CONSTRUCCIONES MENHIR, S.A. DE C.V.", PARA TAL FIN, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE FIANZA NO. 1285-09894-2 DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2023, EXPEDIDA POR "ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.", DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN III DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, LEY QUE RIGE AL DESARROLLO EN TRATAMIENTO.

SÉPTIMO. QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, LEY QUE RIGE AL DESARROLLO EN TRATAMIENTO, EL DESARROLLADOR HA EXHIBIDO CERTIFICADOS DE LIBERTAD DE GRAVAMEN PARA LOS LOTES QUE INTEGRAN LA CUARTA ETAPA DEL MULTICITADO DESARROLLO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, ANALIZAN LO SIGUIENTE:

- I. QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CELAYA, GUANAJUATO, ES COMPETENTE PARA RESOLVER LAS SOLICITUDES DE PERMISOS DE VENTA DE VIVIENDAS DE LOS DESARROLLOS QUE SE ESTABLEZCAN DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I INCISO N) Y FRACCIÓN II INCISO H) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN I Y 7 FRACCIÓN I DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, LEY QUE RIGE AL FRACCIONAMIENTO EN MENCIÓN.
- II. QUE LA SOLICITUD DE **PERMISO DE VENTA**, REALIZADA POR LA EMPRESA DENOMINADA "**CONSTRUCCIONES MENHIR, S.A. DE CV**", PARA LAS VIVIENDAS QUE INTEGRAN LA CUARTA ETAPA DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO DENOMINADO "**ALBORADA CLÚSTER RESIDENCIAL**" UBICADO EN ESTE MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO
- III. QUE TAL COMO SEÑALAN LOS NUMERALES 9 FRACCIÓN I, 36 Y 49 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, LEY QUE RIGE AL DESARROLLO EN MENCIÓN, LA EMPRESA DENOMINADA "CONSTRUCCIONES MENHIR, S.A. DE CV", PRESENTÓ LA SOLICITUD DE PERMISO DE VENTA, ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - **INSTRUMENTO NOTARIAL NO. 9,570 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ MÉNDEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 56, EN EJERCICIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE CELAYA, GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL EL DESARROLLADOR CONSTITUYÓ A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EL DESARROLLO EN REFERENCIA.**

- **INSTRUMENTO NOTARIAL NO. 49,331 DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2011,** OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARTURO GUERRERO OROZCO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 9, EN EJERCICIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL **EL DESARROLLADOR ESCRITURÓ A FAVOR DEL MUNICIPIO EL LOTE 117 DE LA MANZANA "A" CON UNA SUPERFICIE DE 2,701.79 METROS CUADRADOS,** DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO DENOMINADO "K'IIN RESIDENCIAS", ÁREA DE DONACIÓN EN LA CUAL SE ENCUENTRA INMERSA LA SUPERFICIE QUE REFIERE EL ANTECEDENTE SEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
- **INSTRUMENTO NOTARIAL NO. 25,201 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2018,** OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUSTAVO OCHOA RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 23, EN EJERCICIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL **EL DESARROLLADOR ESCRITURÓ A FAVOR DEL MUNICIPIO LA SUPERFICIE CORRESPONDIENTE A LAS VÍAS PÚBLICAS.**
- **INSTRUMENTO NOTARIAL NO. 25,202 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2018,** OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUSTAVO OCHOA RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 23, EN EJERCICIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL **EL DESARROLLADOR ESCRITURÓ A FAVOR DEL MUNICIPIO EL LOTE CON SUPERFICIE DE 650.43 METROS CUADRADOS, DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO DENOMINADO "PARQUE VERDE",** ÁREA DE DONACIÓN CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO EN TRATAMIENTO **"ALBORADA CLÚSTER RESIDENCIAL"** Y A LA QUE SE REFIERE LA PERMUTA QUE HACE MENCIÓN EL ANTECEDENTE CUARTO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
- **PÓLIZA DE GARANTÍA DE FIANZA NO. 1285-09894-2 DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2023,** EXPEDIDA POR LA AFIANZADORA DENOMINADA "ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.", MEDIANTE LA CUAL SE GARANTIZA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA CUARTA ETAPA DEL DESARROLLO.
- CERTIFICADOS DE LIBERTAD DE GRAVAMEN PARA LOS LOTES QUE INTEGRAN LA CUARTA ETAPA DEL DESARROLLO EN TRATAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN I, INCISO N) Y 81 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; CON BASE A LO ANTERIOR Y UNA VEZ QUE LA PARTE INTERESADA OBTUVO LA AUTORIZACIÓN DE TRAZA Y LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, CUBRIÓ LOS IMPUESTOS Y DERECHOS CORRESPONDIENTES POR EL DESARROLLO; GARANTIZO A SATISFACCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES; CUMPLIENDO CON LO PREVISTO POR LAS **FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 42 Y FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, LEY QUE RIGE EL FRACCIONAMIENTO EN MENCIÓN, CON BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO TRANSITORIO SÉPTIMO DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO,** SE RESUELVE:

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE

PRIMERO. EL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZA A LA EMPRESA DENOMINADA “CONSTRUCCIONES MENHIR, S.A. DE C.V.” EL PERMISO DE VENTA DE LAS VIVIENDAS QUE INTEGRAN LA CUARTA ETAPA DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO DENOMINADO “ALBORADA CLÚSTER RESIDENCIAL”, MISMAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- VIVIENDAS DE LOS LOTES DEL 11 AL 44 DE LA MANZANA A, DE USO HABITACIONAL PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR.

POR LO QUE LA CUARTA ETAPA DEL DESARROLLO ESTÁ INTEGRADA POR 34 LOTES HABITACIONALES, PARA UN TOTAL DE 34 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, OBJETO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

EL DESARROLLO TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 43,100.54 METROS CUADRADOS, Y DE ACUERDO AL PROYECTO DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE TRAZA, ESTÁ INTEGRADO POR 132 LOTES; DE LOS CUALES 109 LOTES SON PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR, 11 LOTES DE ÁREA VERDE, 10 LOTES DE ÁREA DE USO COMÚN, 1 LOTE PARA CONTENEDOR, 1 LOTE PARA CASETA; CLASIFICÁNDOSE COMO USO HABITACIONAL H3.5; **SEÑALÁNDOSE QUE EL PRESENTE PERMISO FACULTA ÚNICAMENTE LA VENTA DE LOS 34 LOTES DESCRITOS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO, LOS CUALES SON PARA UN TOTAL DE 34 VIVIENDAS UNIFAMILIARES.**

LA SUPERFICIE DE 43,100.54 M² SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- SUPERFICIE HABITACIONAL DE 17,364.68 METROS CUADRADOS, CORRESPONDIENTES AL 40.29%.
- SUPERFICIE DE ÁREA DE PROTECCIÓN DE ÁRBOLES DE 252.56 METROS CUADRADOS, CORRESPONDIENTES AL 0.59%.
- SUPERFICIE DE ÁREAS VERDES DE 11,841.86 METROS CUADRADOS, CORRESPONDIENTES AL 27.47%.
- SUPERFICIE DE OBRAS ADICIONALES CONDOMINALES DE 41.24 METROS CUADRADOS, CORRESPONDIENTES AL 0.10%.
- SUPERFICIE DE AFECTACIONES (CALLE TIERRA Y LIBERTAD) DE 1,092.37 METROS CUADRADOS, CORRESPONDIENTES AL 2.53%
- SUPERFICIE DE VIALIDADES DE 12,507.83 METROS CUADRADOS, CORRESPONDIENTES AL 29.02%.

EN CUANTO AL DÉFICIT DE ÁREA DE DONACIÓN QUE SE DERIVA, ESTA QUEDÓ CUBIERTA CONFORME A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

- **SUPERFICIE DE 327.71 METROS CUADRADOS**, CORRESPONDIENTES AL 30% DE LA SUPERFICIE DE AFECTACIÓN VIAL QUE TIENE EL PREDIO DEL DESARROLLO EN TRATAMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ANTECEDENTE SEGUNDO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

- **SUPERFICIE DE 637.03 METROS CUADRADOS**, CORRESPONDIENTE AL LOTE UBICADO EN EL DESARROLLO EN CONDOMINIO DENOMINADO "PARQUE VERDE", DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ANTECEDENTE CUARTO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
- **SUPERFICIE DE 759.28 METROS CUADRADOS**, CORRESPONDIENTE AL LOTE UBICADO EN EL DESARROLLO EN CONDOMINIO DENOMINADO "K'IIN RESIDENCIAS", DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ANTECEDENTE SEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

RESULTANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE DONACIÓN DE **1,724.02 METROS CUADRADOS**, CORRESPONDIENTES AL **4.00 %**, CUMPLIENDO CON LO QUE ESTABLECE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, LEY APLICABLE AL DESARROLLO EN COMENTO.

SEGUNDO. EN LOS CONTRATOS DE COMPRA-VENTA, PROMESA DE VENTA O CUALQUIER INSTRUMENTO NOTARIAL EN QUE SE HAGA CONSTAR EL TRASLADO DE DOMINIO DE ALGÚN LOTE INTEGRANTE DEL DESARROLLO, SE DEBERÁ INSERTAR O SEÑALAR LAS CARACTERÍSTICAS DE ESTE PERMISO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR **EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**, LEY QUE RIGE AL FRACCIONAMIENTO EN MENCIÓN.

TERCERO. EN TODOS LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES EN QUE SE HAGA CONSTAR LA TRANSMISIÓN DE DOMINIO Y EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, SE INCLUIRÁN LAS CLÁUSULAS RESTRICTIVAS NECESARIAS PARA ASEGURAR POR PARTE DE LOS ADQUIRIENTES QUE **LOS LOTES NO SE SUBDIVIDIRÁN EN OTROS DE DIMENSIONES MENORES A LOS SEÑALADOS POR LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS**, LEY QUE RIGE AL FRACCIONAMIENTO EN MENCIÓN, ASÍ MISMO, **ESTANDO OBLIGADOS LOS ADQUIRIENTES A RESPETAR LA ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO AUTORIZADA PARA EL FRACCIONAMIENTO.**

CUARTO. EL DESARROLLADOR QUEDA SUJETO A **CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN LA LICENCIA DE OBRA DE URBANIZACIÓN, ASÍ COMO A REALIZAR Y CONCLUIR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN** CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS POR LOS ORGANISMOS OPERADORES, CON APEGO AL CALENDARIO Y AVANCE PLANTEADOS EN SU PROGRAMA DE EJECUCIÓN O DE OBRA PRESENTADO Y LLEVAR A CABO LAS REPARACIONES DE LOS VICIOS OCULTOS Y/O DESPERFECTOS QUE PRESENTEN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON **EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS**, LEY QUE RIGE AL FRACCIONAMIENTO EN MENCIÓN.

QUINTO. EL DESARROLLADOR DEBERÁ ACREDITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL LOS PAGOS QUE REALICE MENSUALMENTE ANTE LOS ORGANISMOS OPERADORES, CFE, JUMAPA Y DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES POR CONCEPTO DE PAGO DEL CONSUMO DE LOS SERVICIOS EN SU FRACCIONAMIENTO, ELECTRIFICACIÓN, AGUA POTABLE, DRENAJES Y ALUMBRADO PÚBLICO, PAGOS QUE DEBERÁ ACREDITAR HASTA QUE CONCLUYA LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE SU FRACCIONAMIENTO Y LLEVE A CABO LA MUNICIPALIZACIÓN DEL MISMO, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE **EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS**, LEY QUE RIGE AL FRACCIONAMIENTO EN MENCIÓN.

SEXTO. EL AYUNTAMIENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EL PERMISO DE VENTA OTORGADO EN CASO DE QUE EL DESARROLLADOR SE ENCUENTRE EN INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL **ARTÍCULO 52 Y 64 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS**, LEY QUE RIGE AL FRACCIONAMIENTO EN MENCIÓN.

SÉPTIMO. ASÍ MISMO, INSCRIBASE ESTA AUTORIZACIÓN A COSTA DEL SOLICITANTE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL PARTIDO JUDICIAL DE CELAYA, GUANAJUATO Y SE PUBLIQUE DOS VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN, TAL COMO SE ESTIPULA EN EL **ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS**, LEY QUE RIGE AL FRACCIONAMIENTO EN MENCIÓN.

OCTAVO. EL DESARROLLADOR ESTA OBLIGADO A COLOCAR Y CONSERVAR EN EL PREDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO O EL DESARROLLO EN CONDOMINIO, EL AVISO DONDE SE MENCIONEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS Y LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS; ESTO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 62 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS**, LEY QUE RIGE AL FRACCIONAMIENTO EN MENCIÓN.

NOVENO. EL DESARROLLADOR SE OBLIGA A TERMINAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS PREVISTOS POR LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, LEY QUE RIGE AL FRACCIONAMIENTO EN MENCIÓN, Y EN CASO CONTRARIO, ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL TIENE LA OBLIGACIÓN DE:

- I. COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE DICTEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.
- II. NOTIFICAR AL AYUNTAMIENTO PARA QUE SUSPENDA EL PERMISO DE VENTA OTORGADO.
- III. INFORMAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA AL RECLAMO DE LA GARANTÍA.

DÉCIMO. LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL AVANCE DE OBRA Y EVALUAR LAS OBRAS FALTANTES A EFECTO DE COMUNICAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL VALOR A QUE ASCIENDE LA OBRA NO REALIZADA.

DECIMO PRIMERO: EN CONSECUENCIA, DE LO ANTES ESTABLECIDO ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA POR MEDIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, Y UNA VEZ OBTENIDO SU IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

ESTO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 69 Y 70 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS**, LEY QUE RIGE AL FRACCIONAMIENTO EN MENCIÓN.

DÉCIMO SEGUNDO. LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE FIANZA NO. 1285-09894-2 DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2023 QUE POR OBRA FALTANTE SE OTORGÓ DEBERÁ SER RATIFICADA ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LOS PERIODOS DE PAGO QUE REALICE EL DESARROLLADOR DEL FRACCIONAMIENTO. LOS PERIODOS DE RATIFICACIÓN DEBERÁN REALIZARSE MIENTRAS EL DESARROLLADOR NO HAYA CONCLUIDO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO NOTIFICARÁ MEDIANTE OFICIO DE CONCLUSIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN; POR LO QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN Y SÓLO SE CANCELARÁ CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 06 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023.

C. ING. FRANCISCO JAVIER MENDOZA MARQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO
128 FRACCION I DE LA
LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

C. MTR. JORGE LUIS GAMEZ CAMPOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Handwritten mark resembling a stylized '2' or a signature flourish.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DÉCIMO PRIMER DISTRITO
GUANAJUATO, GTO.****EDICTO**

A JOSÉ DE JESÚS ORTEGA DE LA PEÑA. Por desconocerse su domicilio que deberá publicarse por dos veces en el término de diez días en el diario de mayor circulación del municipio que nos ocupa, en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros de la Presidencia Municipal correspondiente y en los estrados de este tribunal, publicación que deberá realizarse por lo menos con quince días hábiles de anticipación a la fecha de la audiencia, **se le emplaza** al juicio relativo al expediente **1210/2022**, promovido por **VICENTE, FÉLIX, ISIDRO, JUAN, ARTURO y OSVALDO TODOS DE APELLIDOS PASTRANO LONA**, del poblado "**CERVERA**", municipio de **GUANAJUATO**, estado de Guanajuato, quien promueve **acción de nulidad de actos y documentos y restitución de tierras**; previniéndosele que deberá manifestarse en la audiencia que tendrá lugar a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, en este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 11, ubicado en Juventino Rosas, kilómetro 5.6, colonia Burócrata, de esta ciudad (Boulevard Eugenio Guerrero, entre los negocios GARO Y DAGSA); apercibidos que, de no comparecer se continuará sin su presencia y perderá derecho a ofrecer pruebas. Artículos 173, 178, 180 y 185 de la Ley Agraria.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
Guanajuato, Guanajuato, 11 de julio de 2023

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. FRANCISCO EMILIO RODRÍGUEZ PÉREZ

Recuerda que hemos simplificado el trámite para la publicación de edictos.

El proceso debes hacerlo de manera electrónica



AVISO

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

Atte.

La Dirección

AVISO

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR



**Atentamente:
La Dirección**



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato



Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes
Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal: 36259
Teléfonos: (473) 733 1254
 733 3003
 734 5580

Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx

Jefe de Edición: José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,690.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 842.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 27.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Arq. J. Jesús Oviedo Herrera
 Secretario de Gobierno